



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co



RESOLUCIÓN No. 482.
(22 de julio de 2.011)

"Por la cual se otorga una exaltación honorífica."

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL-ITFIP**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1781 de 2003, el Gobierno Nacional reglamentó los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior, ECAES, de los estudiantes de los programas académicos de pregrado.

Que los exámenes de Estado de Calidad Superior "ECAES" constituye uno de los instrumentos que permite al Ministerio de Educación Nacional medir la calidad de los programas académicos que ofrecen las instituciones de Educación Superior en el país.

Que el estudiante CASTRO ARANA JORGE LEONARDO, del Programa Técnica Profesional en Sistemas y Computación, se presentó en los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior, ECAES ocupando el séptimo puesto a nivel nacional.

Que dentro de los diez mejores resultados según programa académico ECAES técnico profesional en sistemas y afines, CASTRO ARANA JORGE LEONARDO, es el único estudiante de provincia, siendo los demás de la ciudad de Bogotá.

Que es motivo de orgullo para nuestra comunidad estudiantil, por lo tanto, es obligación del ITFIP reconocer y estimular su excelencia académica.

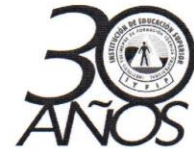
En atención a las anteriores consideraciones, el suscrito Rector del **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP.**

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL ESPINAL - TOLIMA
TELS: (8) 2483503 - 2483503 - 24890014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co



RESUELVE

PRIMERO: Exaltar con honores al estudiante **CASTRO ARANA JORGE LEONARDO**, del Programa Técnica Profesional en Sistemas y Computación.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Espinal Tolima a los 22 de julio de 2011.


AQUILEO MEDINA ARTEAGA
Rector

Vo.Bo. Gelber Gómez Roza
Asesor Jurídico ITFIP

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL ESPINAL – TOLIMA
TELS (8) 2483503 - 2483503 - 24890014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"

